



Generación Independencia S.A.
Emisora

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE III A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES
CONTADOS DESDE SU FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$
50.000.000 AMPLIABLE A \$ 70.000.000**

**A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO
CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$ 50.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS
MONEDAS)**

Se comunica al público inversor en general que Generación Independencia S.A. (la “**Emisora**” o la “**Sociedad**”) ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Clase III a tasa variable con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$ 50.000.000 ampliable a \$ 70.000.000 (las “**Obligaciones Negociables Clase III**”), en el marco del Programa de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta US\$50.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “**Programa**”) autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) mediante Resolución N° 17.226 de fecha 21 de noviembre de 2013, y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 10 de septiembre de 2014 (el “**Prospecto**”) y del suplemento de precio relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables Clase III de fecha 28 de enero de 2015 (el “**Suplemento de Precio**”), y que fueran publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”) de la misma fecha y en el Boletín diario electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”), pudiendo ambos documentos también ser encontrados en la Autopista de Información Financiera (la “**AIF**”) de la CNV y en el micrositio web del MAE para colocaciones primarias (www.mae.com.ar/mpmae). Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y el Suplemento de Precio, según corresponda:

- 1) **Emisora:** Generación Independencia S.A., con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, piso 14°, Código Postal C1001AAD – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Osvaldo Cado, teléfono 4313-6790, fax 5218-9814, e-mail: ocado@albanesi.com.ar).
- 2) **Organizadores y Agentes Colocadores:** Banco Macro S.A., con domicilio en Sarmiento 447, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Agustín Von Grolman, teléfono: 5222-6500, e-mail: bancadeinversiones@macro.com.ar); Banco de Servicios y Transacciones S.A., con domicilio en Av. Corrientes 1174, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Ignacio Durañona, Ignacio Pechieu o Gonzalo Basualdo, teléfonos 5235-2380/2381/2387, e-mail: iduranona@bancost.com.ar, ipechieu@bancost.com.ar o gbasualdo@bancost.com.ar); y SBS Trading S.A. (ex SBS Sociedad de Bolsa S.A.), con domicilio en Av. Eduardo Madero 900, piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Martín Hernández, teléfono 4894-1800, e-mail: mh@gruposbs.com).
- 3) **Agente de Liquidación:** Banco de Servicios y Transacciones S.A.
- 4) **Período de Difusión Pública:** Comenzará el 29 de enero de 2015 y finalizará el 3 de febrero de 2015. Durante este período los agentes del MAE no podrán ingresar posturas a través del módulo colocaciones primarias del sistema SIOPEL.
- 5) **Período de Subasta y/o Licitación Pública:** Tendrá lugar entre las 10 y las 16 hs. del 4 de febrero de 2015.

6) **Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta y/o Licitación Pública:** La Emisora, previa consulta a los Agentes Colocadores, podrá suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta Pública en cualquier momento del mismo, en cuyo caso dicha alteración será informada con anterioridad al fin del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, según corresponda, mediante un aviso a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en el sitio web del MAE, en la AIF y en la página web de la Emisora. En ese caso, el Agente de Liquidación será el responsable de modificar el pliego del sistema SIOPEL de conformidad con los nuevos plazos informados. Asimismo, en caso de prorrogarse el Período de Subasta Pública, los Inversores que hubieran presentado Órdenes de Compra durante el Período de Subasta Pública, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública.

7) **Método de Colocación y Adjudicación:** la colocación primaria de las Obligaciones Negociables Clase III será realizada de conformidad con lo establecido por las Normas de la CNV TO 2013 (Título VI Capítulo IV), a través de un proceso licitatorio o subasta cerrado, que será llevado adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE. El mecanismo de adjudicación se encuentra descrito en el Suplemento de Precio. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables Clase III, ver “*Plan de Distribución y Adjudicación de los Títulos*” del Suplemento de Precio.

8) **Modalidad de Licitación:** El proceso de licitación será cerrado con posibilidad de participación de todos los interesados en la subasta, garantizando la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores, de conformidad con las Normas de la CNV.

9) **Valor Nominal:** Hasta V/N \$ 50.000.000 (Pesos cincuenta millones) ampliable a \$ 70.000.000 (Pesos setenta millones).

10) **Características:** Obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, no subordinadas y sin garantía de la Emisora.

11) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.

12) **Unidad mínima de negociación:** \$10.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.

13) **Monto mínimo de suscripción para el Tramo No Competitivo:** \$10.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.

14) **Monto mínimo de suscripción para el Tramo Competitivo:** \$50.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.

15) **Moneda de suscripción y pago:** Las Obligaciones Negociables Clase III estarán denominadas en Pesos y tanto su integración inicial como los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las mismas serán realizados en Pesos.

16) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Dentro de los dos días hábiles de finalizado el Período de Subasta Pública, la cual será informada mediante el aviso de resultados a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web del MAE y en la AIF.

17) **Fecha de Vencimiento:** Las Obligaciones Negociables Clase III vencerán a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o de no ser un día hábil o de no existir ese día, será el primer día hábil siguiente, fecha que será informada en el aviso de resultados a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web del MAE y en la AIF.

18) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase III será amortizado en tres (3) cuotas consecutivas, pagaderas trimestralmente, equivalentes las dos primeras al 30% del valor nominal de las

Obligaciones Negociables y la última al 40% del mismo, en las fechas en que se cumplan 18, 21 y 24 meses contados desde la Fecha de Emisión, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación pero del correspondiente mes o, de no ser un Día Hábil o de no existir dicho día, será el primer Día Hábil siguiente (cada una, una “**Fecha de Amortización**”). La Fecha de Amortización será informada en el aviso de resultados a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web del MAE y en la AIF.

19) **Tasa de Interés:** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase III devengará intereses a una tasa de interés variable desde la Fecha de Emisión y Liquidación inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés anual (la “**Tasa de Interés Aplicable**”) será la suma de: (a) la Tasa de Referencia, a cuyo efecto se dispone que la “**Tasa de Referencia**” será el promedio simple de las tasas de interés que se publican diariamente en el Boletín Estadístico del BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días y de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) para el total de bancos privados del sistema financiero argentino (la “**Tasa Badlar Privada**”), durante el período que se inicia el séptimo (inclusive) Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el octavo (inclusive) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (a.i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (a.ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (a.i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio simple de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina durante el período que se inicia el séptimo (inclusive) Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el octavo (inclusive) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA, más (b) el Margen de Corte, que será el margen nominal anual a ser adicionado a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El Margen de Corte surgirá del proceso licitatorio la Sección “*Plan de Distribución y Adjudicación de los Títulos*” del Suplemento de Precio y será informado mediante el aviso de resultados.

20) **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes o, de no ser un día hábil o no existir dicho día, el primer día hábil posterior (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses**”). Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase III efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si se hubiera efectuado en la fecha que vencía el mismo, sin perjuicio de que se devengarán los correspondientes intereses hasta dichos Día Hábil inmediatamente posterior. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante la publicación del aviso de resultados a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web del MAE y en la AIF.

21) **Forma/Registro:** Las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

22) **Listado y negociación:** Se ha solicitado la autorización para el listado de las Obligaciones Negociables Clase III en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y en el MAE.

23) **Compensación y Liquidación:** Caja de Valores S.A.

24) **Destino de los Fondos:** El producido neto proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables, netos de los gastos y comisiones que pudieran corresponder, en cumplimiento de los

requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables, se destinará a la adquisición de inversiones en activos físicos situados en el país, a la integración de capital de trabajo en el país y/o a la refinanciación de sus pasivos, incluyendo pagos a proveedores, compras de energía, compra de repuestos de las turbinas, pagos bajo el contrato de mantenimiento de las turbinas celebrado con Pratt & Whitney y cancelación de servicios bajo el Préstamo Externo, entre otros conceptos.

Asumiendo un monto suscrito por el total del monto autorizado de \$ 70.000.000 (Pesos setenta millones), menos los gastos y comisiones descritos en la Sección “*Plan de Distribución y Adjudicación de los Títulos*” del Suplemento de Precio, la Sociedad estima recibir un monto aproximado de \$ 68.177.750 (Pesos sesenta y ocho millones ciento setenta y siete mil setecientos cincuenta).

La aplicación de los fondos netos derivados de la emisión de las Obligaciones Negociables, está sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Sociedad podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descritos en forma acorde con su estrategia comercial y financiera.

Mientras se encuentre pendiente de aplicación, la Sociedad prevé invertir los fondos en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo, incluyendo depósitos a plazo fijo, en caja de ahorro o en cuenta corriente, inversiones en títulos públicos o privados, *money market funds* o en fondos comunes de inversión, en la medida que dichas inversiones reúnan como mínimo la calificación correspondiente de grado de inversión por parte de un agente calificador de riesgo.

25) **Calificación:** Las Obligaciones Negociables Clase III han sido calificadas Baa3.ar por Moody’s Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A. en su dictamen de fecha 22 de diciembre de 2014.

26) **Comisiones:** La comisión que la Emisora pagará a los Agentes Colocadores en su carácter de colocadores de las Obligaciones Negociables no excederá del 0,9% del valor nominal total de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas por los mismos e integradas por los inversores. Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a otros agentes que hubieren recibido Órdenes de Compra. Ni la Emisora, ni los Agentes Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto y/o impuesto alguno a los agentes del MAE que hubieran recibido Órdenes de Compra, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes del MAE podrán cobrar comisiones y/o gastos y/o impuestos directamente a los Inversores que por su intermedio hubieran cursado Órdenes de Compra, montos que serán de su exclusiva responsabilidad.

El Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora, de los Organizadores y de los Agentes Colocadores a través de los contactos que se indica en los puntos 1, 2 y 3 de este aviso. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Precio en su totalidad y de los estados contables de Generación Independencia S.A.

Francisco Molina Portela
Autorizado

Oferta pública autorizada por Resolución N° 17.226 de fecha 21 de noviembre de 2013 del Directorio de la CNV. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio, todos los cuales se encuentran a disposición de los interesados en las

oficinas de la Emisora y de los Agentes Colocador indicadas en este aviso y en el micrositio WEB del MAE <http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx>. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Clase III.

Agentes Organizadores y Agentes Colocadores



Banco Macro S.A.
(Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral registrado
bajo el N° 27 en la CNV)



**Banco de Servicios y
Transacciones S.A.**
(Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral registrado
bajo el N° 64 en la CNV)



SBS Trading S.A.
(ex SBS Sociedad de Bolsa S.A.)
(Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral registrado
bajo el N° 53 en la CNV)